

## 2022 029 DESCORRE TRASLADO TRABAJO DE PARTICION

Cesar Cepeda <cesarcepeda1@gmail.com>

Vie 20/10/2023 15:00

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Cóbbita <jprmpalcombita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (344 KB)

2022 029 DESCORRE TRASLADO TRABAJO DE PARTICION.pdf;

Señor Juez:

Si bien es cierto que ya radique este escrito ante su despacho considerando que la partidora envió copia del trabajo participación a mi correo electronico, radico nuevamente dentro del termino entregado por su despacho en auto del 13 de octubre de 2023

**CESAR CEPEDA**  
**TUNJA BOYACA**

**SEÑOR:**  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COMBITA**  
**E. S. D.**

**Referencia: 2022 029**

SUCESIÓN INTESTADA del **JOSÉ TULIO GARCÍA BENÍTEZ CC 995.776**  
**DEMANDANTES: LUIS HENRY GARCÍA SUSPES**, identificado con la cedula de ciudadanía 4.080.906 de Combita

**CESAR FERNANDO CEPEDA BERNAL**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor **LUIS HENRY GARCÍA SUSPES**, identificado con la cedula de ciudadanía 4.080.906 de Combita, mayor y residente de la ciudad de Arcabuco Boyacá, me permito allegar ante su despacho ESCRITO QUE DESCORRE TRASLADO DE TRABAJO DE PARTICIÓN :

SEÑOR JUEZ, ante el trabajo de partición presentado y tras revisar de forma completa el mismo, comparado con los anexos insertos en el expediente, le ruego sea corregido el mismo, considerando que los valores consignados, ya que los mismos se encuentran por debajo a lo prescrito en el código general del proceso e incluso de los avalúos catastrales, así:

1. Respecto Partida Segunda: inmueble rural denominado según el título "EL MORRO", ubicado en la vereda San Rafael del Municipio de Combita:  
El avalúo catastral 2023 \$ 3.966.000,00  
Avalúo inventarios \$ 4.000.000,00  
Así las cosas no se cumplen con lo descrito en el artículo 444 del código general del proceso, aplicado por analogía "4. *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)*". Además de lo anterior en el momento de realizar la inscripción de la sentencia y su protocolización en escritura pública, con el aumento natural para el año 2024 el valor de la sentencia será inferior al catastral, por lo que dicho trámite no se podrá realizar. Allego recibo de impuesto predial donde consta avalúo para el año 2023, aunque ya se encuentra inserto en el expediente.
2. Respecto Partida Cuarta: El 50% de Un predio ubicado en la jurisdicción municipal de Combita ubicado en la vereda SAN RAFAEL, LA ESPERANZA  
El avalúo catastral 2023 \$ 59.364.000,00 x 50% \$ 29.682.000,00  
Avalúo inventarios \$ 25.000.000,00  
En este caso el avalúo está por debajo del avalúo catastral y en el momento de realizar la inscripción de la sentencia y su protocolización en escritura pública, el valor de la sentencia será inferior al catastral, por lo que dicho trámite no se podrá realizar. Además tampoco se cumple lo descrito en el artículo 444 del código general del proceso, aplicado por analogía "4. *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del*

*predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)".* Aliego recibo de impuesto predial donde consta avaluó para el año 2023, aunque ya se encuentra inserto en el expediente.

Como vemos, señor juez los errores deben ser corregidos, si bien los apoderados debemos reconocer que en la diligencia de inventarios y avalúos también cometimos un yerro, le ruego que frente a la evidencia clara que ya estaba dentro del expediente y era conocido por su despacho se busque la solución de la presunta nulidad, esto con el fin de evitar a futuro que la sentencia no pueda ser inscrita, una nulidad de partición por lesión enorme u otra falencia del proceso que haga que el presenta asunto no llegue a buen término, en especial por poder presentarse una nulidad por ERROR, POR FALTA AL ACATAMIENTO DE LA LEY SUSTANCIAL o POR LESIÓN ENORME .

Del Señor Juez,

Atentamente,



**CESAR FERNANDO CEPEDA BERNAL**  
C.C. No. 7.176.528 de Tunja  
T.P. No. 149.965 del C.S. de la J.



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA  
DEPARTAMENTO DE BOYACA  
TESORERIA MUNICIPAL



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

Nit : 891801932-1

Fecha : 13/02/2023 Lq. Número 202100320 Código Postal 0 Desde 2016 Hasta 2023

Propietario: JOSE TULIO GARCIA BENITEZ  
Predio No. 00-02-0003-0739-000 Area 0 Ha 6500 m<sup>2</sup> Avaluo Actual 3,966,000  
EL MORRO VDA SAN RAFAEL Area Construida 0 m<sup>2</sup> Factor Men. Int. Uil. Periodo 3.6058 Tipo RURAL - GENERAL

AÑO	AVALUO	TARIF	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERESES	CORPORACION	INTERESES	SOBRETASA	OTROS	SUB-TOTAL
2016	3,310,000	3.00	9,930	0	9,382	0	0	0	483	19,795
2017	3,409,000	3.00	10,227	0	9,028	0	0	0	457	16,710
2018	3,420,000	3.00	10,260	0	6,539	0	0	0	419	17,218
2019	3,523,000	3.00	10,569	0	5,293	0	0	0	396	16,258
2020	3,629,000	3.00	10,887	0	3,665	0	0	0	363	14,915
2021	3,738,000	3.00	11,214	0	2,759	0	0	0	349	14,322
2022	3,850,000	3.00	11,550	0	1,391	0	0	0	324	13,265
2023	3,966,000	3.00	11,898	3,569	0	0	0	0	297	8,628
<b>TOTALES</b>			<b>86,535</b>	<b>3,569</b>	<b>37,055</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,088</b>	<b>123,109</b>

VALIDO HASTA Febrero 123,109 BENEFICIO OBTENIDO POR CONDICIONES TRIBUTARIAS : 41,550

REFERENCIA PAGO EN BANCOS : 110152040001770620162023



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA  
DEPARTAMENTO DE BOYACA  
TESORERIA MUNICIPAL



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

Nit : 891801932-1

Fecha : 13/02/2023 Lq. Número 202100318 Código Postal 0 Desde 2016 Hasta 2023

Propietario: JOSE TULIO GARCIA BENITEZ  
Predio No. 00-02-0003-0082-000 Area 0 Ha 5000 m<sup>2</sup> Avaluo Actual 59,364,000  
LAS PUENTES VDA SAN RAFAEL Area Construida 0 m<sup>2</sup> Factor Men. Int. Uil. Periodo 3.6058 Tipo RURAL - GENERAL

AÑO	AVALUO	TARIF	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERESES	CORPORACION	INTERESES	SOBRETASA	OTROS	SUB-TOTAL
2016	49,558,000	3.00	148,874	0	140,468	0	0	0	7,229	296,371
2017	51,045,000	3.00	153,135	0	120,170	0	0	0	6,832	280,143
2018	51,208,000	3.00	153,624	0	97,907	0	0	0	6,289	257,820
2019	52,744,000	3.00	158,232	0	79,235	0	0	0	5,937	243,404
2020	54,326,000	3.00	162,978	0	54,871	0	0	0	5,445	223,294
2021	55,956,000	3.00	167,868	0	41,303	0	0	0	5,230	214,401
2022	57,635,000	3.00	172,900	0	20,825	0	0	0	4,844	198,574
2023	59,364,000	3.00	178,092	53,428	0	0	0	0	4,452	129,116
<b>TOTALES</b>			<b>1,295,599</b>	<b>53,428</b>	<b>554,785</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46,258</b>	<b>1,843,123</b>

VALIDO HASTA Febrero 1,843,123 BENEFICIO OBTENIDO POR CONDICIONES TRIBUTARIAS : 622,079

REFERENCIA PAGO EN BANCOS : 110152040001269020162023